



LISTADO DE TRABAJO INFANTIL PELIGROSO EN PARAGUAY

Trabajo Infantil Peligroso se refiere a la actividad realizada por una persona menor de 18 años, que pone en peligro el bienestar físico, mental o moral del niño, definido por el Estado Paraguayo a través del Decreto N° 4.951/05 por el cual se reglamenta la Ley N° 1657/01 que ratifica el convenio 182 de la OIT sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil.

PARAGUAY **Okakuaa**
JUNTOS COMBATIMOS EL TRABAJO INFANTIL



Trabajo de vigilancia



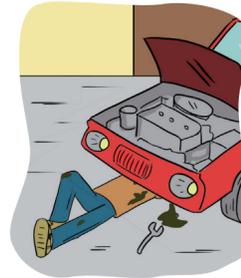
Trabajo en la calle



Cuidado de personas y enfermos



Traslado de valores



Contacto con vapores, tóxicos, polvos y material irritante



Manipulación de agroquímicos



Reciclador y clasificador de residuos



Manipulación de productos explosivos

1

2

3

4

5

6

7

8



Trabajo Nocturno (de 19 a 07 horas)



Trabajos con Zanjas, hoyos o huecos



Traslado de países o tránsito de fronteras



Producción o venta de bebidas alcohólicas y tabaco



Exposición al ruido y/o vibraciones constantes



Uso de máquinas y herramientas peligrosas



Exposición al frío y calor extremo



Explotación de minas, canteras y excavaciones



Trabajos insalubres

17

16

15

14

13

12

11

10

9



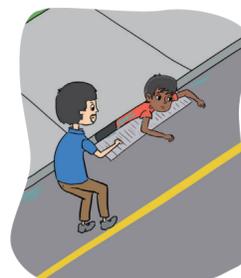
Trabajo con ganado mayor



Modelaje con erotización de la imagen



Transporte manual de cargas pesadas



Trabajos en espacios confinados



Trabajo infantil doméstico y el criadazgo



Trabajos que generan daños ergonómicos por la postura



Trabajos bajo agua y en medio fluvial



Trabajos en alturas



Trabajos con electricidad de alta tensión

18

19

20

21

22

23

24

25

26

* Los textos incluidos en la presente publicación fueron ajustados del decreto 4951/05 por el cual se reglamenta la ley 1657/01 y se aprueba el listado de trabajo infantil peligroso. * Financiado por el Departamento de Trabajo de Los Estados Unidos (USDOL).